



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FÁBRICA DE HIELO 17 DE SEPTIEMBRE S. A., DEL CANTÓN MILAGRO AL CANTÓN YAGUACHI Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **FÁBRICA DE HIELO 17 DE SEPTIEMBRE S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 2 de junio de 1995, aprobada mediante Resolución No. **95-2-1-1-0004771** el 2 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de junio de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FÁBRICA DE HIELO 17 DE SEPTIEMBRE S. A.**, del cantón Milagro al cantón Yaguachi, y la reforma del estatuto, otorgada el 14 de marzo de 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0002019** de **29 MAR 2011**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Milton Valentín Mendieta Núñez, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Milagro.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0002019** de **29 MAR 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FÁBRICA DE HIELO 17 DE SEPTIEMBRE S. A.**, del cantón Milagro al cantón Yaguachi, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FÁBRICA DE HIELO 17 DE SEPTIEMBRE S. A.**, del cantón Milagro al cantón Yaguachi, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO DEL DOMICILIO.**- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, pero podrá crear sucursales, establecimientos o agencias dentro o fuera del país".

MMP
Soraya

Guayaquil, **29 MAR 2011**

Rafael Mendoza Avilés
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

